

Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 19 de Julio de 2023

Oficio No: TM/PPTO/141/2023
Asunto: Suficiencia Presupuestal

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 1'499,400.00 (Un millón, cuatro cientos noventa y nueve mil, cuatro cientos pesos 00/100 M.N.), para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

Cuenta de Ingreso:

FONDO UR		CF	CRI	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911102	1300010000	001	830201	00001	Convenios con Gobierno del Estado	\$ 999,600.00
1723913102	1300010000	001	830301	00001	Convenios con Beneficiarios	\$ 499,800.00
-		•		*	*	\$ 1'499,400.00

Cuenta de Egreso:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911102	31111M300160200 (Coordinación de Desarrollo Rural)	226	S0163	4410	Ayudas Sociales a Personas	\$ 999,600.00
1723913102	31111M300160200 (Coordinación de Desarrollo Rural)	226	S0163	4410	Ayudas Sociales a Personas	\$ 499,800.00
			•			\$ 1'499,400.00

Lo anterior para contar con el recurso de aportación estatal y beneficiarios proveniente de los convenios No. "DS/DGSR/PMFPS/2023/3897" firmado con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato y "SFR/DSYR/012/2023" firmado por el comité de beneficiarios del programa "Mi Familia Productiva sustentable" para el ejercicio fiscal 2023, para llevar a cabo el programa denominado "Mi Familia Productiva y Sustentable" para el ejercicio fiscal 2023.

Anexo Oficio: DSyR-605/2023

Anexo Convenio: DS/DGSR/PMFPS/2023/3897 Anexo Convenio: SFR/DSYR/012/2023

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o

aclaración.

Atentamente

"Nuestro Impulso eres Tú"
Tesorería Municipal

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ

TESORERO MUNICIPAL

Zona Centro. C.P. 36300 Tel: 01 (476) 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx





San Francisco del Rincón, Gto. A 13 de Julio del 2023. Oficio No.: DSyR-605/2023.

Asunto: Solicitud de Suficiencia Presupuestal.

C.P. y MCG. José Luis Mendoza López Tesorero Municipal. Presente.

El que suscribe Lic. Pascual Sánchez Muñoz Director de Desarrollo social Rural, por medio de la presente le envío un cordial saludo, y aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta, suficiencia presupuestal del convenio No. DS/DGSR/PMFPS/2023-3897. Correspondientes al programa "Mi Familia Productiva y Sustentable 2023" los montos y fondos a considerar se muestran en la siguiente tabla.

Concepto de Aplicación de recursos Concurrentes	Origen de Recursos	Cuentas Presupuestales de la coordinación de Desarrollo rural	Monto de Aportación	Porcentaje de Participación
"Mi Familia Productiva y Sustentable 2023".	Gobierno del Estado	Fondo Estatal: 2623911102 (REC EST MATERIA DE MEDIO AMBIENTE 2023) Área Funcional: 2.2.6 (Servicios Comunales). Programa: S0163 (Mi Familia Productiva y Sustentable). Unidad Responsable: 31111M300160200 (Coordinación de Desarrollo Rural). Partida Presupuestal: 4410 (Ayudas Sociales a Personas)	\$ 999,600.00	40%
	Beneficiarios	Fondo Beneficiarios: 1723913102 (TRANS SECTOR PRIVADO MATERIA DE MEDIO AMBIENTE 2023) Área funcional: 2.2.6 (Servicios Comunales) Programa: S0163 (Mi Familia Productiva y Sustentable). Unidad Responsable: 31111M300160200 (Coordinación de Desarrollo Rural). Partida Presupuestal: 4410 (Ayudas Sociales a Personas)	\$ 499,800.00	20%



Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración agradeciendo la atención a la presente.

ATENTAMENTE

Lic. Pascual Sánchez Muñozictón DE DESARROLLO Director de Desarrollos Social y RURAL Prancisco del Riccon, Gu

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transtorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.
- I.4. Que mediante Acuerdos 02.04/2023 del Acta 04/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, Acuerdo 02.12/2023 del Acta 12/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, así como el Acuerdo 04.15/2023 del Acta 15/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, el Comité del Programa «S022.C02.QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2023, autorizó la suscripción del presente convenio.
- I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

X

1

II. Declara "EL MUNICIPIO":

- II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.
- II.3. Que el Lic. Alejandro Antonio Marún González acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de Sesión Ordinaria Número 1,249 de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.
- II.4. Que el Lic. Christian Roberto Casas Laguna Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad en el Acta de Sesión Extraordinaria 1,304 de fecha 3 de enero de 2023.
- II.5. Que su registro federal de contribuyentes es MSF850101MD2.
- II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Palació Municipal s/n, San Francisco del Rincón, Gto., C.P. 36300.
- II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa «S022.C02.QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2023, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.
- III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de 345 activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$999,600.00 (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al código programático GTO/GEGS022QC36132302-211110800010400-321-1123020500-4242, con base en el presupuesto y listado de personas a beneficiar, presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de \$2,499,000.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.) cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Concepto de Activo	Aportación SDAyR	Aportación Municipio	Aportación Personas a beneficiar	Total
Estufas ecológicas	\$158,400.00	\$158,400.00	\$79,200.00	\$396,000.00
Molinos para nixtamal de 1 HP	\$250,200.00	\$250,200.00	\$125,100.00	\$625,500.00
Paquetes de 2 vientres caprinos	\$192,000.00	\$192,000.00	\$96,000.00	\$480,000.00
Paquetes de 3 vientres ovinos	\$399,000.00	\$399,000.00	\$199,500.00	\$997,500.00
**************************************			TOTAL	\$2,499,000.00
Porcentajes	40.00%	40.00%	20.00%	100%

Los porcentajes de aportación se presentan a dos decimales.

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" por sí o en conjunto con las personas a beneficiar, cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE 030237900035027629 a nombre de "EL MUNICIPIO".

X



QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, <u>realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable.</u> Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitarla en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en las fracciones I a la IV del artículo 20 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
- c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA, realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
- d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verticar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
- e) El apoyo consistirá en otorgar: 120 Estufas ecológicas, 90 Molinos para nixtamal de 1 HP, 40 Paquetes de 2 vientres caprinos, 95 Paquetes de 3 vientres ovinos, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado de personas a beneficiar proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por edad y sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato «SIAREG»;
- f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generadas antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE";
- g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
- h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiadas (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copla en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» de la persona beneficiada; y listado en original con firma de las personas beneficiadas.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

X

Market Ma

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio.
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE", la entrega de los apoyos;
- e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa «S022.C02.QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2023.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgado entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@quanajuato.qob.mx

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

X

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento: v
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "BUNICIPIO" con 5 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de

X

los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA QUINTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 07 de junio de 2023.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañúelos Rosales

CONVENIO NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2023/3897

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernésto Sanchez González

Por "EL MUNICIPIO" El Presidente Municipal

Lic. Alejandro Antonio Marún González

El Secretario del Ayuntamiento

Lic Christian Roberto Casas Laguna



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO Y CON ASISTENCIA DEL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE " PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARÍA MAGDALENA PACHECO QUIROZ COMO PRESIDENTA, BARTOLA PALOMINO MUÑIZ, COMO SECRETARIA Y LUZ PABLO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, COMO TESORERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAÚSULAS;

ANTECEDENTES

1.- EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2023, SE FIRMÓ UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2023/3897, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDAYR) Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 345 ACTIVOS PRODUCTIVOS, QUE SERÁN ENTREGADOS A UNIDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.----

2.- LOS ORIGENES DE LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROGRAMA "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON UNA INVERSIÓN DE \$2,499,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N); SERÁN CUBIERTOS DE LA SIGUIENTE MANERA: "EL MUNICIPIO" APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$999,600.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N); "LOS BENEFICIARIOS", APORTARÁN LA CANTIDAD DE \$499,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); Y GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDAYR), APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$999,600.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) .----

3.- MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, BAJO EL NÚMERO DE ACTA 1,312, DENTRO DEL DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO, NUMERAL 1 DE LA ORDEN DEL DÍA SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARTÍCIPE EN EL PROGRAMA "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE 2023". EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO QUE SE ENCUENTRÁ EN ZONAS RURALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.---

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

1.1.-SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO .----

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENID DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SER/DSYR/012/2023, DUE CELEBRAN EL MUNICIPIO Y LOS BENEFIARIOS, EN MARCO DEL PROGRAMA "AN FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 345 ACTIVOS PRODUCTIVOS QUE SE ENTREGARÁN A UNIDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023.



Palacio Municipal s/n Zona Centro. C.P. 36300 Tel: 476 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx

Burtola Palomino



1.2.- QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CIUDADANOS, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ Y LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NUMERO 1,249 PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021.----

1.3.- EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTIO, EN FECHA 03 DE ENERO DE 2023, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 1304, EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACORDARON Y APROBARON EL CARGO COMO NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A PARTIR DEL DÍA 04 DE ENERO DE 2023 AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, ASIMISMIO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

1.4.- SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. C.P. 36300. SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101MD2.-----

II.- DE "EL BENEFICIARIO"

II.1.- LOS C.C. MARÍA MAGDALENA PACHECO QUIROZ, CON CLAVE DE ELECTOR PCQRMG78053011M501 Y CURP PAQM780530MGTCRG05, BARTOLA PALOMINO MUÑIZ BARTOLA, CON CLAVE DE ELECTOR PLMZBR81082411M400 Y CURP PAMB81084MGTLXR03 Y LUZ PABLO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, CON CLAVE DE ELECTOR HRVZLZ78042411H500 Y CURP HEVL780424HGTRZZ07, QUIÉNES SE IDENTIFICAN CON SU RESPECTIVA CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR, EXPEDIDAD POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MANIFIESTAN SER PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ DE BENEFIARIOS DEL PROGRAMA "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE 2023" NOMBRAMIENTOS QUE FUERON APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE SANZ FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUNDERS), SEGÚN CONSTA EN ACTA NÚMERO 02-2023, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, QUIENES ADEMÁS CUENTAN CON PODER EMITIDO A SU FAVOR POR LOS CIUDADANOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN MENCIÓN-.---

II.2.- SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES LOS SIGUIENTES: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 13, LOC. EL NACIMIENTO, LOC, SAN AGUSTIN SIN NUMERO, LOC. SAN AGUSTIN Y PRIV. FELIPE GARCÍA, NÚMERO 103, LOC. EL SALTO DE ABAJO, PERTENECIENTES TODAS A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. C.P.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- QUE AL REFERIRSE A "LAS PARTES" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ QUE INTERVIENEN "EL MUNICIPIO" Y "EL BENEFICIARIO" QUIENES ESTAN DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN DE "345 ACTIVOS PRODUCTIVOS (95 PAQUETES DE 3 VIENTRÉS OVINOS, 40 PAQUETES DE 2 VIENTRES CAPRINOS, 120 ESTUFAS

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SER/DSYR/D12/2023, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO Y LOS BENEFIARIOS, EN MARCO DEL PROGRAMA "MI FAMILIA FRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 345 ACTIVOS PRODUCTIVOS QUE SE ENTREGARÁN A UNIDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023.



Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36300 Tel: 476 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx

ECOLÓGICAS Y 90 MOLINOS PARA NIXTAMAL DE 1 HP) POR MEDIO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES EN ATENCIÓN A LAS LEYES CORRESPONDIENTES, CON LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL CONVENIDAS POR LAS PARTES.---

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$999,600.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N); "LOS BENEFICIARIOS", APORTARÁN LA CANTIDAD DE \$499,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); Y "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDAYR), APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$999,600.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N),-----

TERCERA .- "EL BENEFICIARIO" CONOCE LOS ALCANCES Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA Y SE COMPROMETE A PARTICIPAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REFERIDO, EN CONSECUENCIA SE OBLIGA A REALIZAR SU APORTACIÓN ECONOMICA DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAÚSULA ANTERIOR.----

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL BENEFICIARIO" Y POR "EL MUNICIPIO"------

REFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE:

Fondo Municipal

Fondos Beneficiarios

Fondo Estatal

Área funcional

Programa

Unidad Responsable

Partida Presupuestal

1123100000 (RECURSOS MUNICIPALES 2023)

1723913102 (TRANS SECTOR PRIV MAT MEDIO AMBIENTE 23)

2623911102 (REC EST MATERIA DE MEDIO AMBIENTE 2023)

226 (Servicios comunales)

50163 (Mi Familia Productiva y Sustentable)

31111M300160200 (Coordinación de Desarrollo Rural)

4410 (Ayudas Sociales a Personas)

CUARTA.- SE PACTA QUE PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE DESIGNA AL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÂMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.-----

QUINTA,- ASI MISMO "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A QUE UNA VEZ QUE ESTE TENGA A SU DISPOSICIÓN LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE DE "EL BENEFICIARIO", COMENZARÁ A LLEVAR A CABO, LA SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, BUSCANDO QUE SE REALICE UN SERVICIO PROFESIONAL, PUNTUAL, ÓPTIMO Y FUNCIONAL.-----

LAS PARTES CONVIENEN QUE SI EXISTIERA UN REMANENTE Y/O ECONOMIAS, DEBIDO A LA VOLATIBILIDAD DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" PARA LOS FINES QUE MÁS CONVENGAN,.....

SEXTA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO. ------

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS COMPROMISOS EN ÉL CONTRAIDOS, SON FUNDADOS EN LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA ALGUNA CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SER/DSYR/012/2023, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO Y LOS BENEFIARIOS, EN MARCO DEL PROGRAMA "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", CON EL OBJETO DE COMJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 345 ACTIVOS PRODUCTIVOS QUE SE ENTREGARÁN A UNIDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023.



Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36300 Tel: 476 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A 19 DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VENTITRÉS.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AVUNTAMIENTO

LAE, LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO. POR "EL BENEFICIARIO"

MARÍA MAGDALENA PACHECO QUIROZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS

Bartola Palonino BARTOLA PALOMINO MUNIZ

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS

her publo dtenader U.

LUZ PABLO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ TESORERO DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SER/OSYR/012/2023, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO Y LOS BENEFIARIOS, EN MARCO DEL PROGRAMA "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y LOS BENEFIARIOS, EN MARCO DEL PROGRAMA "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A MEJORIAR LA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 345 ACTIVOS PRODUCTIVOS QUE SE ENTREGARÁN A UNIDADES DE PRODUCCIÓN BURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023......

